



**SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA**

Radicado: 66001310500220230001401
Demandante: Juliana Andrea Londoño Machado
Demandado: Emtelco S.A.S. y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Juliana Andrea Londoño Machado contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 12 de abril de 2023, por medio del se rechazó la demanda que pretende iniciar contra Emtelco S.A.S. y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609a28c5af5aa715bc1e1ba07dce6f1ac0ed4afbc51f6d2db3071362611e7e47**

Documento generado en 31/07/2023 10:01:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>